

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe en la forma más amplia posible en el término de quince (15) días hábiles improrrogables acerca de las actividades en la denominada "pesca experimental" de crustáceos que llevan a cabo dos (2) barcos en la zona del Mar Argentino.

Artículo 2º.- Dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) de la embarcación: nombre, matrícula, puerto de origen, propietario, arqueó;
- b) cantidad de trampas otorgadas a cada embarcación;
- c) características técnicas de las artes de captura;
- d) lapso previsto de duración de los estudios, cantidad de lances autorizados y tonelaje total que se prevé a priori capturar;
- e) instituciones vinculadas al proyecto y nómina de científicos y técnicos participantes;
- f) observadores de a bordo si se hubieren destacado;
- g) nómina del personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente destacado al operativo y funciones que cumple en cada caso; y
- h) fecha de inicio de la campaña y fecha prevista de finalización.

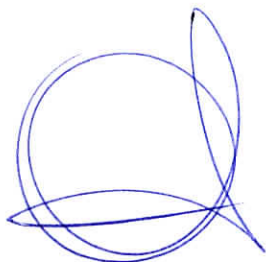
Artículo 3º.- Remitir copia autenticada de las actas y/o Resoluciones que hagan a la participación de la Provincia tanto en el Consejo Federal Pesquero como de la participación del Concejo Provincial de Pesca en la toma de decisiones al respecto y de las instrucciones que en su momento se hubieren dado al representante de la Provincia.

Artículo 4º.- Ampliar en cuanto considere oportuno los datos requeridos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº 078 /13



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo